

CERTIFICADO DE GARANTÍA
MARIELA A. ROMERO BERTILE
ESCRIBANA - ABOGADA
Reg. Not. N°

En Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los 12 días del mes de febrero de 2026, el FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO, CUIT N°: 30-71416035-0 en adelante "FOGACH", con domicilio legal en la calle Frondizi N° 174, 9° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y representado en este acto por Cr. Gerardo Santos Oliveira, D.N.I. N° 22.864.989 en su carácter de presidente, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor las i) Obligaciones Negociables Serie I Clase A denominadas y pagaderas en pesos con vencimiento a los 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación (en adelante, las "Obligaciones Negociables Serie I Clase A"); ii) Obligaciones Negociables Serie I Clase B a ser integradas y pagaderas en pesos con vencimiento a los 36 meses desde la fecha de emisión y liquidación (en adelante, las "Obligaciones Negociables Serie I Clase B") y en junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase A y B, las "Obligaciones Negociables" emitida por SANATORIO CHACO S.R.L. (el "deudor") bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto, según el Sección IX del Capítulo V del Título II de las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV"), por un valor nominal total en conjunto de hasta \$200.000.000 – (Pesos doscientos millones) a la fecha de emisión y liquidación. El capital de la Serie I Clase A se amortizará en 6 (seis) cuotas, las cuotas 1 y 2 equivalentes al 10%, las cuotas 3 y 4 al 15% y las cuotas 5 y 6 al 25% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 9, 12, 15, 18, 21 y 24, contados desde la fecha de integración; y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. El capital de la Clase B se amortizará en 8 (ocho) cuotas, las primeras 4 cuotas serán equivalentes al 10%, las cuotas 5, 6, 7 y 8 serán equivalentes al 15%, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 contados desde la fecha de integración y la fecha será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento.

El esquema de pagos se encuentra detallado en el prospecto de la emisión expuesto en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV por parte del deudor. Devengará intereses a una tasa variable que se calculará en función a la tasa TAMAR Bancos Privados más un spread que se licitará en la colocación. Los títulos de deuda serán suscriptos e integrados en pesos argentinos (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo; en la misma proporción que por la amortización del capital. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división. Se deja constancia que las Obligaciones Garantizadas cuentan con fianza del Fondo de Garantías del Chaco por el 100 % de la operatoria. Asimismo, frente a un incumplimiento del deudor, responderá, conforme el siguiente:



Serie I:

Clase A:

ENTIDAD	%	Monto asumido en Pesos
Fondo de Garantías del Chaco	100%	\$100.000.000
TOTAL	100%	\$100.000.000

Clase B:

ENTIDAD	%	Monto asumido en Pesos
Fondo de Garantías del Chaco	100%	\$100.000.000
TOTAL	100%	\$100.000.000

Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de FOGACH. Consiguientemente FOGACH se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles la suma adeudada, hasta el Monto Máximo correspondiente a las proporciones detalladas previamente, bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. En tal sentido, esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas hasta el Monto Máximo. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por FOGACH, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el deudor SANATORIO CHACO S.R.L. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de FOGACH. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MARIE A. ROMERO PERTI
ESCRIBANA - ABOGADA
Reg. Not. N° 75

En mi carácter de Escribana Pública Nacional, Titular del Re-

gistro Notarial N° 75, con asiento en esta ciudad, que la firma que obra en CERTIFI-
CADO DE GARANTIA- SANATORIO CHACO S.R.L., no confeccionado en mi escri-
banía; adjunto.- Fue puesta en mi presencia por: Gerardo SANTOS OLIVEIRA, DNI
22.864.989, nacido el 11/01/1973, casado, con domicilio legal en calle Arturo Frondizi
N°174 - 8° Piso - de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento
personal.- Interviene en nombre y representación de Fiduciaria del Norte S.A., CUIT
N° 30-70865297-7, Fiduciaria del Fondo de Garantía del Chaco (FOGACH), CUIT 30-
71416035-0, con domicilio legal en calle Frondizi N° 174 piso 8° y 9° de esta ciudad,
en carácter de Presidente, en calidad de FIADOR; y expresa que no se encuentra
comprendido en los arts. 44 y 45 del C.C.C.N.. - El requerimiento de la presente certi-
ficación se formaliza por ACTA N° 456, FOLIO N° 207 y VTA- LIBRO N° 6 DE CERTI-
FICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES a mi cargo. Prevengo sobre
Reposición Fiscal si correspondiere.- En Resistencia, Capital de la Provincia del Cha-
co, a 12 días del mes de Febrero del año 2026.-

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

CERTIFICO FIRMAS

00648554

Serie A



MARIE A. ROMERO PERTI
ESCRIBANA - ABOGADA
Reg. Not. N° 75

Legalización No 338119

COLEGIO

PROVINC



LEGALIZACION



B 00338119

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la PROVINCIA DEL
CHACO, República Argentina, en virtud de las facultades
conferidas por ley, **LEGALIZA** la firma y el sello del escribano/a

..... ROMERO PERTILE MARIELA ALEJANDRA

obrantes en la ACTUACION NOTARIAL

N° A-00648554 MARBETES CERTIFICO FIRMA anexa,

presentada en el día de la fecha.

Delegación Resistencia

Provincia del Chaco, 12 de Febrero de 2026



Esc. SILVIA MARISA ARBUES
Secretaria Técnica
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

Control

SA